

ofrece la Real facultad, que el Sr. D. Juan de
don Alonso Pizarra de Indio Gran Obispo de
V.M. y un Arzobispo de Sevilla a conser-
ta de un Real Privilegio con fecha del mis-
mo Consejo de esta expresada Villa para la
partida ante el Indio la cantidad anual
de ochocientos Ducados vellón, y de más que
en esta Real facultad se contiene, a que me
refiere, y en vista de lo alegado por una
parte para por lo venidero va Provisiones
y orden de esta Real Chancilleria se ha
expedido de Casco con el fin que compare
ante varios Particulares para cuya con-
suecion se mandó, la Real Prohibición que
previene, y con la que a V.M. por el pre-
sente no se requiere en forma, en cuya
obediencia, y para que tenga el debido cum-
plimiento se mandó que habiéndose por
requerido revista mandara librarse a
punto y debido efecto en todo, y para que
en ella se contenga, y omisa cualquier
de lo que se vea (liberando con habiendo) prohibe